



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 028 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 03 MAR. 2015

VISTO: La Nota N° 00003-2015-FONDEPES/CE/-AMC-004-2015, del Presidente del Comité Especial Ad Hoc de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2015-FONDEPES derivada del Concurso Público N° 007-2014-FONDEPES y el Informe N° 0103-2015-FONDEPES/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-02-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el Artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, establece que es requisito para convocar a un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, asimismo el Artículo 26 de la Ley en mención, dispone que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, o el Funcionario a quien se le haya delegado tal facultad;

Que, por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, del 04.04.13, se delegó en el Secretario General de la Entidad, entre otras facultades, la de aprobar las Bases Administrativas de los procesos de selección de Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva, Licitación Pública y Concurso Público para la contratación de bienes, servicios, consultoría y ejecución de obras;

Que mediante Resolución Jefatural N° 014-2015-FONDEPES/J, del 15.01.15 y Resolución Jefatural N° 050-2015-FONDEPES/J de fecha 04.02.15 (Modificatoria) se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el año Fiscal 2015, en cuyo ítem N° 24 consta el Proceso de Selección para la Contratación de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la localidad de Ilo, Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Región Moquegua", por un valor estimado de S/.464,047.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Cuarenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles);



Que por Resolución de Secretaría General N° 024-2015-FONDEPES/SG del 25.02.15, se aprobó el Expediente de Contratación del Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2015-FONDEPES derivada del Concurso Público N° 007-2014-FONDEPES, para la Contratación de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la localidad de Ilo, Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Región Moquegua", por un valor referencial de S/. 415,628.99 (Cuatrocientos Quince Mil Seiscientos Veintiocho con 99/100 Nuevos Soles); asimismo, se designó el Comité Especial Ad Hoc encargado del proceso de selección en mención;

Que Mediante Nota N° 00003-2015-FONDEPES/AMC-004-2015 del 27.02.15, el Presidente del Comité Especial Ad Hoc encargado del Proceso de Selección del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2015-FONDEPES derivada del Concurso Público N° 007-2014-FONDEPES, para la Contratación de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la localidad de Ilo, Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Región Moquegua", solicita la aprobación de las bases del proceso en mención las que han sido elaboradas en observancia de la normativa de contrataciones;

Que, con Informe N° 0103-2015-FONDEPES-OGAJ, del 27.02.15, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que el numeral 1 del Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, define a las bases como: "...el documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad convocante, donde se especifica el objeto del proceso, las condiciones a seguir en la preparación y ejecución del contrato y los derechos y obligaciones de los participantes, postores y del futuro contratista, en el marco de la Ley y el presente Reglamento.";

Que, luego de la revisión del expediente, la citada Oficina emite opinión legal favorable, dejando constancia que la elaboración de las bases, la elevación para su aprobación y ulterior convocatoria del proceso de selección, es responsabilidad del Comité Especial Ad Hoc encargado de su conducción, según lo dispone el Artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por lo expuesto, corresponde disponer la aprobación de las Bases Administrativas en mención, a efectos de la continuación del trámite destinado a la convocatoria del proceso de selección referido;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases Administrativas del Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2015-FONDEPES derivada del Concurso Público N° 007-2014-FONDEPES, para la Contratación de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la localidad de Ilo, Distrito de Ilo,





RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 028 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 03 MAR. 2015

Región Moquegua", por un valor referencial de por un valor referencial de S/. 415,628.99 (Cuatrocientos Quince Mil Seiscientos Veintiocho con 99/100 Nuevos Soles); el cual incluye todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a contratar.



Artículo 2.- El Comité Especial Ad Hoc debe proceder a la publicación de las bases aprobadas y a la respectiva convocatoria en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- El Comité Especial Ad Hoc es responsable que las bases administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 92 y siguientes de su Reglamento, así como a las directivas del OSCE.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
FERNANDO MARÍN DIAZ
Secretario General